

PUBLICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

C O N V O C A

A todas las personas que se crean con derechos sobre el predio denominado “FINCA LA AURORA”, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.222-15270 y la cédula catastral No. 47 189 00 07 0003 0136 000, con un Area catastral de 123 has + 5.626 Mts² y un Area georreferenciada de 95 Has + 5.420 Mts², ubicado en el corregimiento de Guacamayal, del municipio de Ciénaga del departamento del Magdalena, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente radicado N° 70001312100420180004900, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, admitido mediante auto interlocutorio de fecha veintidós (22) de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018); el cual a través de auto de fecha 05 de marzo de 2.021, se procedió con la aclaración de la ubicación real del predio toda vez que la publicación que reposa en el expediente inicial no consigna correctamente el sitio real de ubicación del predio, situándolo en la vereda Tucurinquita del corregimiento de Tucurinca en el Municipio de Ciénaga, cuando en realidad, de acuerdo al pronunciamiento técnico allegado por la Unidad De Restitución de Tierras, el predio está localizado en jurisdicción del corregimiento de Guacamayal del municipio de Ciénaga en el Departamento del Magdalena

Tipo de predio Urbano __ Rural X

Matricula inmobiliaria	222- 15270
Área registral	N/A
Numero predial	47189000700030136000
Área catastral	123 has 5625 mt2
Área georreferenciada	95 has 5420 mtt2
Relación jurídica del solicitante	Ocupante

Linderos

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georeferenciación en campo URT para la georeferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 136259 en direccion sureste en linea quebrada y pasando por los puntos LAOS A, 136257,136245,136256, 136250, LAOS, LA07, 136237, 136232 hasta llegar al punto LA06 en una distancia total de 1039,07 metros. Colinda con el predio de ROBERTO HERRERA. Continuando desde el punto LA06 en direccion sureste en linea quebrada y pasando por el punto LA05 hasta llegar at punta 136254 en una distancia total de 437,98 metros.Colinda con el predio de PEDRO ELI CELIS.</i>

PUBLICACIÓN

ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 136254 en dirección suroeste en línea quebrada y pasando por los puntos 136243, LAQ4,136236, 136270, LA03, LA02, LA01, 136239,136235 hasta llegar al punto UDen una distancia total de 1129,83 metros. Colinda con el predio de ROBERTO HERRERA.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto UDen dirección suroeste en línea quebrada y pasando por el punto RIO hasta llegar al punto 11C en una distancia total de 590,83 metros. Colinda con el municipio de ARACATACA, río TUCURINCA en medio.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto HCen dirección noroeste en línea quebrada y pasando por los puntos 136233,136268 hasta llegar al punto LA11B en una distancia total de 767,55 metros. Colinda con el predio de MARTHA SALAS. Continuando desde el punto LA11B en dirección noroeste en línea quebrada y pasando por los puntos LA11A, LA10, LA09 hasta llegar al punto 136259 en una distancia total de 713,48 metros. Colinda con el predio de SERVAS SALAS.</i>

Coordenadas

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
136239	1671000,9319	1002510,3843	10° 39' 48,233" N	74° 3' 16,427" O
LA01	1671074,0649	1002515,8809	10° 39' 50,613" N	74° 3' 16,246" O
LA02	1671103,5082	1002546,6855	10° 39' 51,572" N	74° 3' 15,232" O
136270	1671229,8669	1002637,4644	10° 39' 55,684" N	74° 3' 12,245" O
LA03	1671169,9925	1002637,5567	10° 39' 53,735" N	74° 3' 12,242" O
136236	1671336,2987	1002757,5851	10° 39' 59,147" N	74° 3' 8,292" O
LA04	1671538,8474	1002739,4986	10° 40' 5,740" N	74° 3' 8,887" O
136243	1671666,333	1002897,5092	10° 40' 9,888" N	74° 3' 3,687" O
136254	1671788,2222	1002946,2798	10° 40' 13,855" N	74° 3' 2,082" O
LA05	1671851,3075	1002653,6559	10° 40' 15,909" N	74° 3' 11,711" O
LA06	1671847,9203	1002582,7724	10° 40' 15,799" N	74° 3' 14,043" O
136232	1671814,0753	1002543,4975	10° 40' 14,698" N	74° 3' 15,336" O
136235	1670946,4326	1002514,7522	10° 39' 46,459" N	74° 3' 16,284" O
136237	1671746,6965	1002437,8612	10° 40' 12,505" N	74° 3' 18,812" O
LA07	1671735,3774	1002425,0332	10° 40' 12,137" N	74° 3' 19,234" O
LA08	1671688,1521	1002345,3259	10° 40' 10,600" N	74° 3' 21,857" O
136250	1671658,5162	1002320,1733	10° 40' 9,635" N	74° 3' 22,684" O
136256	1671641,2005	1002221,6348	10° 40' 9,072" N	74° 3' 25,927" O
136245	1671742,6426	1001909,0596	10° 40' 12,374" N	74° 3' 36,212" O
136257	1671791,3908	1001889,0857	10° 40' 13,961" N	74° 3' 36,869" O
LA08A	1671780,0352	1001785,026	10° 40' 13,591" N	74° 3' 40,293" O
136259	1671800,1573	1001659,3517	10° 40' 14,247" N	74° 3' 44,428" O
LA09	1671721,2958	1001573,1938	10° 40' 11,680" N	74° 3' 47,263" O
LA10	1671500,8251	1001564,2773	10° 40' 4,505" N	74° 3' 47,557" O
LA11A	1671380,8169	1001580,7432	10° 40' 0,599" N	74° 3' 47,015" O
LA11B	1671203,4005	1001704,0019	10° 39' 54,824" N	74° 3' 42,960" O
136268	1670941,9166	1001815,5419	10° 39' 46,314" N	74° 3' 39,290" O
136233	1670747,1282	1002026,1664	10° 39' 39,974" N	74° 3' 32,360" O
RIO	1670798,1031	1002188,21	10° 39' 41,633" N	74° 3' 27,028" O
11C	1670665,7041	1002155,7525	10° 39' 37,324" N	74° 3' 28,097" O

PUBLICACIÓN

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de las solicitudes a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los quince (15) días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).